

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**  
**ALCALDIA**  
**\*DEPTO. DE EDUCACION\***

- Dispone la no renovación de docente a contrata señor Mauricio Gabriel Carrasco Valenzuela.

LOTA, 24 NOV. 2021

DECRETO N° 3109.-/C)

**VISTOS:**

- a) Dictamen N°6.400 del 2 de marzo de 2018 de la Contraloría General de la República, que actualiza instrucciones y criterios complementarios fijados en el Dictamen N°85.700 de 2016.
- b) Dictamen N° E156769 del 17 de noviembre de 2021 de la Contraloría General de la República, que entrega Nuevo instructivo sobre confianza legítima en las contrata.
- c) Artículos 25, 29 y 72 letra d) de la Ley N°19.070.
- d) Decreto N°170 del año 2009, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
- e) Ley N°20.903 de año 2016 que crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.
- f) Decreto DEM N°423 de fecha 19 de noviembre de 2021, que aprueba Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) para el año escolar 2022.
- g) Decreto DEM N°425 de fecha 22 de noviembre de 2021, que delega bajo la fórmula "por orden del señor Alcalde" a Administrador Municipal.
- h) Resoluciones N° 7 y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República.
- i) Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos.
- j) Las facultades que me confiere los artículos 12, 56, y 63 de la Ley N°18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto actualizado por el D.F.L. N° 1-19.704, publicado en el Diario Oficial el 03 de mayo de 2002, y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

**1.- Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) 2022 que refleja la baja matrícula comunal que, a esta fecha registra el sistema educativo municipal de Lota,** tal escenario, altera las proyecciones y motiva la restructuración de cursos de los establecimientos educacionales y, por consiguiente, hace necesaria la no renovación o mantención de horas a contrata vigente al 28 de febrero de 2022, en consecuencia la supresión de ellas.

Lo anterior, fundado en antecedentes y análisis comparativos las matrículas que han decaído progresivamente desde hace años conforme a la siguiente tabla:

<b>AÑO</b>	<b>MATRICULA TOTAL ALUMNOS</b>
2008	8.017
2009	7.973
2010	7.387
2011	6.863
2012	6.539
2013	6.140
2014	6.089
2015	5.852
2016	5.320
2017	5.255
2018	5.118
2019	4.893
2020	4.662
2021	4.878

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**  
**ALCALDIA**  
**\*DEPTO. DE EDUCACION\***

- Dispone la no renovación de docente a contrata señor Mauricio Gabriel Carrasco Valenzuela.

LOTA, 24 NOV. 2021

DECRETO N° 3109-(C)

**2.- El déficit con el que opera el Departamento de Educación Municipal de Lota.** Como es de público conocimiento, existe un grave déficit, el que se alza a la suma **\$3.801.543.526.-** (Tres mil ochocientos un millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos veintiséis pesos) conforme a la suma indicada en certificado N°1 de Jefe Finanzas del Departamento de Educación de fecha 23 de noviembre de 2021. Que lo anterior, se ha hecho palmario y es comprobable en la práctica, a través de las cuatro modificaciones presupuestarias efectuadas durante el año 2021, dando cuenta de que el Municipio ha tenido que proveer al Departamento de Educación Municipal de manera extraordinaria de recursos para lograr pagar las remuneraciones, cotizaciones previsionales, deudas laborales y pago proveedores por un total de **\$1.334.033.000** (Mil trescientos treinta y cuatro millones treinta y tres mil pesos) según consta en certificado N°2 de Jefe Finanzas del Departamento de Educación de fecha 23 de noviembre de 2021, lo que es aparte del déficit indicado más arriba. El déficit se proyecta en una entidad similar para el año 2022, a lo que se debe añadir, la disminución subvención que aportara el Ministerio de Educación al Departamento de Educación, producto de una baja matrícula que se proyecta conforme al punto N°1 de estos considerando. Que frente a este escenario, es imprescindible en resguardo del patrimonio municipal adoptar las medidas conducentes para reducirlo siendo necesario y justificado el término de vuestra contrata.

**3.- La aplicación de las leyes de titularidad de horas docentes y horas de extensión,** incrementaron considerablemente las horas titulares de los docentes en el sistema educacional de la comuna vigentes a julio del 2018 y octubre del 2019, las que han impactado en la distribución de cargas horarias desde el año laboral docente 2020.

**4.- Las horas que son servidas por el docente no se justifican para el periodo 2022,** ya que en virtud de lo establecido en las orientaciones del decreto N°170 del año 2009 del Ministerio de Educación, de la estructura de cursos de los establecimientos educacionales de la comuna y en atención a las necesidades a cubrir con el Programa de Integración Escolar (PIE), se ha realizado un reordenamiento a nivel comunal y las horas a asignar a profesionales Educadoras (es) Diferenciales serán distribuidas entre titulares y a contrata con mayor antigüedad.

**DECRETO:**

**1.- NOTIFÍQUESE,** al docente señor **Mauricio Gabriel Carrasco Valenzuela,** con contrato vigente al **28 de febrero de 2022,** la no renovación o continuidad de sus nombramientos en calidad de **Contratado,** para el año escolar **2022.**

**2.-** Rige por consiguiente, la fecha de cese o termino dispuesta en sus actuales Decretos de nombramiento y ordenes de trabajo.

**3.-** La dirección de Educación Municipal de Lota, deberá notificar el presente acto, dejando debida constancia de la diligencia.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

  
**EDGARDO MORALES RUÍZ**  
\* **SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
**JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JMGZ/EMR/BBV/MFPA/MJSP/YVO/hvj.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.